

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3289.- /

Monte Patria, 24 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles establecida del DFL N°1 de Educación de 1996, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, y de las leyes que lo complementan y modifican, Art. N° 50, Resolución Exenta N° 0122 del 28 de enero de 2014, de Secretaría Ministerial de Educación IV Región.

DECRETO

1.- **Determinese y Cancelese** para los años laborales docente **2014 y 2015**, a los siguientes establecimientos educacionales para percibir la **Asignación de Desempeño en Condiciones Difíciles** y señálense el porcentaje y los valores mensuales a pagar a cada uno de ellos, correspondiente a la Comuna de Monte Patria:

R.B.D.	ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	AREA GEOG	N° HRS. H.B / H.M	%	VALOR MENSUAL A PAGAR
830-3	Escuela Marcela Paz	El Tome	Rural	111	17%	218.835.-
814-1	Esc. Básica El Tayan	El Tayan	Rural	44	14%	71.438.-
13462	Colegio Cerro Guayaquil El Peralito	Monte Patria	Urbano	418 168	14%	965.671.-
817-6	Esc. Nueva Esperanza de Pejerreyes	Pejerreyes de Tulahuén	Rural	44	10%	51.027.-
841-9	Esc. Pulpica	Pulpica	Rural	44	10%	51.027.-
843-5	Esc. Los Perales de Campanario	Los Perales	Rural	44	10%	51.027.-
809	Escuela Huanilla	Huanilla	Rural	82	10%	95.095.-
838-9	Esc. Prof. Manuel Ortiz Quintana	Mialqui	Rural	82	10%	95.095.-
805-2	Esc. El Maqui	El Maqui	Rural	44	10%	51.027.-
823-0	Esc. Colliguay	Colliguay	Rural	44	8%	40.821.-
820-6	Esc. Sol del Cuyano	El Cuyano	Rural	44	8%	40.821.-
806-0	Esc. Frontera Las Ramadas	Las Ramadas Tulahuén	Rural	44	8%	40.821.-
824-9-	Esc. Héroes de Chile	Las Mollacas	Rural	44	8%	40.821.-
803-6	Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén	Tulahuén	Rural	470	8%	436.047.-
833-8	Escuela Santa Bernardita	Pedregal	Rural	355	8%	329.355.-
13412	Colegio renacer de Cerrillos de Rapel	Cerrillos de Rapel	Rural	134	8%	124.320.-
812	Escuela Sol de Las Praderas	Sol de Las Praderas	Rural	44	4%	20.411.-
826-5	Esc. Hacienda Valdivia	Hacienda Valdivia	Rural	44	4%	20.411.-
834-6	Esc. Sgto. Candelaria Pérez	Pampa Grande	Rural	44	4%	20.411.-
886-9	Esc. La Variola	La Variola	Rural	44	4%	20.411.-
840	Escuela Omar Elorza Smith	Chaguaral	Rural	44	4%	20.411.-
825-7	Esc. Básica Pablo Neruda- Semita	Semita	Rural	44	4%	20.411.-
802-8	Liceo Pdte. Eduardo Frei Montalva	Monte Patria	Urbana	- 1400	4%	683.368.-
831-1	Esc. Valle Nevado	La Tranquita	Rural	44	4%	20.411.-
13362	Esc. Los Ángeles de Rapel	Los Ángeles de Rapel	Rural	44	4%	20.411.-
807-9	Esc. El Maitén	El Maitén	Rural	44	4%	20.411.-
810	Esc. Central Hidroeléctrica Los Molles	Central Hidroeléctrica Los Molles	Rural	44	4%	20.411.-
835	Colegio Carmela Prat	Chañaral de Carén	Rural	44	4%	20.411.-
813	Escuela Básica La Unión	El Coipo	Rural	76	4%	35.255.-
800	Escuela Huatulame	Huatulame	Rural	418	4%	193.902.-
13494	Colegio La Villa	El Palqui	Urbana	643	4%	298.275.-
816-8	Esc. Básica Gustavo Contreras Castro	Piedras Bonitas	Rural	44	4%	20.411.-
822	Escuela de Juntas	Juntas	Rural	394	4%	182.769.-

Decreto Alcaldicio N° 3289 del 24 de marzo de 2014

- 2.- El Docente dejará de percibir la Asignación de desempeño en Condiciones difíciles, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento educacional en el cual se asignó e respectivo porcentaje.
- 3.- Páguese los valores por Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles establecida del DFL N° 1 de Educación de 1996, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, y de las leyes que lo complementan y modifican, Art. N° 50, con cargo al Sub-Título 21 (Gastos en Personal) Ítem 30 (Personal Adscrito a los Establecimientos), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- 4.- El único aumento de horas a considerar será aquel producido por haber ingresado el establecimiento a Jornada Escolar Completas (J.E.C)
- 5.- Impútese en gasto al Sub.-Título "21 Gastos del Personal" Ítem : "30 Personal Adscrito a los Establecimientos"

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

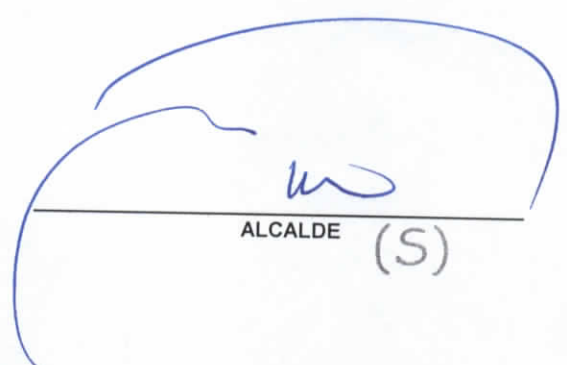


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria
Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria
Establecimientos Educativos
Archivo.



ALCALDE (S)